

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 99/2025

Ref.: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 60/2025, SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 474.156.

Asunción, 27 de noviembre de 2025.

Señora
María José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, con base única y exclusivamente en las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES

En fecha 24/11/2025, se suscribió el Contrato N° 60/2025 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada *RITTER CONSTRUCCIONES S.A.*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 474.156.

En fecha 27/11/2025, mediante el Memorándum DAGA N° 1126/2025, la Dirección Administrativa remite el dictamen técnico y legal N° 68/2025 de fecha 27/11/2025, del administrador, en el marco del llamado de referencia.

CUESTIÓN PLANTEADA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; si resulta viable proseguir con los trámites de rigor tendientes a la Ampliación de la vigencia del Contrato N° 60/2025, suscrito entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada *RITTER CONSTRUCCIONES S.A.*, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 474.156.



1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

NORMATIVA APLICABLE

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.”.

El Artículo 67° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

La Resolución DNCP 230/2025 – Sección III – Convenio Modificatorio en Contrato Abierto, Artículo 178° - Modificaciones contractuales, expresa que: “Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: ... c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida. ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. ...".

La Resolución DNCP 230/2025, en su Artículo 174° - Dictamen Técnico Legal, establece: *"En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley..."*.

Dictamen Técnico y Legal del Administrador del Contrato:

En fecha 27/11/2025, el Administrador del Contrato, emite el Dictamen Técnico y Legal N° 68/2025, y que en su parte pertinente expresa: *"...Conforme a la Ley N° 7021/22 y los fundamentos expuestos, la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026 es técnicamente viable, jurídicamente procedente y se encuentra alineada al interés público, garantizando la correcta ejecución contractual y evitando riesgos operativos para las instituciones educativas. RECOMENDACIÓN: En mérito a lo analizado, recomiendo aprobar la ampliación de la vigencia contractual de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "Mantenimiento y Reparación de Locales Escolares - Contrato Abierto, hasta el 31 de diciembre de 2026..."*.

La normativa legal prevé la posibilidad de ampliar la vigencia de los contratos y el Administrador del Contrato, ha realizado un análisis del contrato en particular, conforme a lo establecido en la Reglamentación Vigente - Resolución DNCP 230/2025, emitiendo el Dictamen Técnico correspondiente.

La ampliación de vigencia del contrato obligará al endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CONCLUSIÓN

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 60/2025, suscrito entre esta Cartera de Estado y la firma RITTER

3

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.
CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES – CONTRATO ABIERTO", CON ID N° 474.156, hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 68/2025, emitido por el Administrador del contrato.

Asimismo, se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Remitir al Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fin de que tome nota de la solicitud de modificación contractual presentada, verificando que dichas modificaciones no alteren los principios rectores establecidos en la Ley marco, ni los criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, conforme a la recomendación realizada por el Administrador del Contrato.

Abg. Osvaldo Duarte, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica - D.C.

Elaborado por: Wilfrido Aranda

Wilfrido Aranda
Dirección de Contrataciones - MEC

Verificado por: Osvaldo Duarte.

Osvaldo Duarte

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ACTA DE REUNIÓN CSP N° 127/2025

En la ciudad de Asunción, el día 28 de noviembre del corriente año, siendo las 8:15 horas, se reúnen los miembros del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, en relación a la Solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 60/2025, suscrito entre el MEC y RITTER CONSTRUCCIONES S.A., en el marco del llamado para el "*Mantenimiento y Reparación de Locales Escolares – Contrato Abierto*", ID N° 474.156. Se encuentran presentes: Se encuentran presentes: Sra. Lourdes Castillo, Sr. Alcides Santander, la Sra. Sandra Agüero, en remplazo del Sr. Gustavo Riquelme, Sr. Juan Ramón Herebia, y Sr. Osvaldo Duarte, en reemplazo de la Sra. María José Carrillo; la Sra. Sady Báez se encuentra ausente por vacaciones.

Se da apertura a la reunión, tratándose cuanto sigue:

Antecedentes que se pone a consideración:

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para el mantenimiento y reparación de locales escolares, Lote N° 1 – Asunción-Central, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 27/11/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 60/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 27/11/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de bienes objeto de la cobertura del Contrato N° 60/2025, de fecha 27/11/2025.
- Copia del Contrato N° 60 de fecha 24/11/2025.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para el *mantenimiento y reparación de locales escolares* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Para la resolución de la cuestión planteada se acude a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación:

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 7° - *Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 8° - *Comité de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 67° - *De la Modificación de los Contratos.*
- El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

Dirección General de Administración y Finanzas – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 9no. Piso)

Tel: (595 21) 497-468, (595 21) 443-078 Int. 656– Correo: dgaf@mec.gov.py

Abg. Osvaldo Duarte
Dpto. de Dpto.
Dpto. de Asesoría Jurídica

Ing. Com. Sandra Agüero
Jefa
Dpto. de Distribución de Bienes - MEC

Aleides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad
M.E.C.

Juan Ramón Herebia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- Resolución DNCP N° 230/2025 *Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"*.
- Resolución MEC N° 280/2024 *"Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias"*.
- Resolución MEC N° 1303/2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"."*

Se realiza un análisis de los antecedentes con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 60/2025 suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156" y se puede constatar que se cuenta con los documentos requeridos para el efecto.


Con todo lo expuesto se realiza el borrador de Informe de CSP, se da lectura del mismo y se hace las modificaciones según acotación de cada integrante, quedando aprobado el documento para su presentación a las instancias respectivas, con la cual se cierra la sesión siendo las 9:00 horas, firmando los presentes.


Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones


Sandra Agüero Jefa
Dpto. de Distribución de Bienes - MEC
Dirección Administrativa


Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad


Juan Ramon Herebia
Dirección de Presupuesto


Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFORME CSP N° 127/2025.

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156".

Asunción, 28 de noviembre de 2025.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES.

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para el mantenimiento y reparación de locales escolares, Lote N° 1 - Asunción-Central, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 27/11/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 60/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 27/11/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de bienes objeto de la cobertura del Contrato N° 60/2025, de fecha 27/11/2025.
- Copia del Contrato N° 60 de fecha 24/11/2025.

CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para el *mantenimiento y reparación de locales escolares* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece: "Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

[Handwritten signatures and stamps]
Mg. Com. Sandra Agüero
Jefa
Dpto. de Distribución

[Handwritten signature and stamp]
Alejandra Santander
Dpto. de Contabilidad y Finanzas

[Handwritten signature and stamp]
Jefa Dpto. de Contabilidad

[Handwritten signature and stamp]
Juan Ramón Hierabia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 8° establece: “Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que en el Artículo 67° -De la modificación de los contratos- establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 8° establece: “Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y la reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia”.

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el Artículo 109° establece: “Convenios

21

Com. Sandra Agüero
Jefa
Distribución de Bienes - MFC

Alcides Santander
Director General de
Administración y Finanzas

Juan Carlos
Jefa Dpto. de Contabilidad

Juan Ramón Nerebia
Director Interino
Dirección de Presupuesto

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente. M.E.C.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.

- Resolución DNCP N° 230/2025 *Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas”..*

La Resolución MEC N° 280/2024 *Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.*

La Resolución MEC N° 1303/2024 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 “Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas””.*

FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 60/2025 suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES – CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156”.

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

La solicitud de Adenda al Contrato N° 60/2025, suscrito entre el MEC y la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A., presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 27/11/2025.

El Dictamen Técnico N° 68/2025, de la dependencia administradora del Contrato N° 60/2025, Dirección Administrativa, de fecha 27/11/2025, en cumplimiento a la normativa vigente.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 99/2025, de fecha 27/11/2025, a través del cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta que no existe impedimento jurídico para la modificación del Contrato N° 60/2025, en lo que respecta a:

- Ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Alcides Santander
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente

C.R. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contabilidad

Juan Ramón Heredia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Se puede observar que, para la aprobación de la adenda mencionada, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que la presente solicitud traída a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, avalada por la Constancia de Plurianualidad respectiva.

CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 60/2025 suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.A.; en virtud al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOCALES ESCOLARES - CONTRATO ABIERTO, CON ID N° 474.156", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.


Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones


Sandra Agüero
Jefa
Dpto. de Distribución de Bienes - MFR
Dirección Administrativa



Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad



Juan Ramón Meribia
Dirección de Presupuesto



Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DA N° 1.953/2025

A: ALCIDES SANTANDER, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE:  GUSTAVO RIQUELME, Director
Dirección Administrativa 

FECHA: 26/11/2025


REFERENCIA: Remitir designación de funcionaria

Me dirijo a Usted, a fin de informar que, por motivo de usufructo de mis vacaciones, desde el 28/11/25 al 02/12/25, queda designada la funcionaria *Sandra Noelia Agüero Insfran con C.I. N° 3.194.632*, para la firma correspondiente de documentos y atención de la Dirección Administrativa, mientras dure mi ausencia.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS	
Direcc. Gral. de Administración y Finanzas	
Exp. N°:	077 707
Recibido por:	Patricia Ruiz Díaz
Fecha:	26 NOV 2025
Hora:	1507

Elaborado por: *Silvia Fretes* 

Revisado por: *Isabel Garrido* 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva 479 e/ 14 de mayo y Alberdi - Edif. Principado - Tel: (595 21) 448-662 (595 21) 449.505
direccion.administrativa@mec.gov.py

 www.mec.gov.py
MEC Digital

 @MECpy

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM MEC/DC N° 1998/2025

A : Alcides Santander, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : María José Carrillo, Directora
Dirección de Contrataciones

Fecha : 10/11/2025

Referencia : Solicitar usufructo de vacaciones

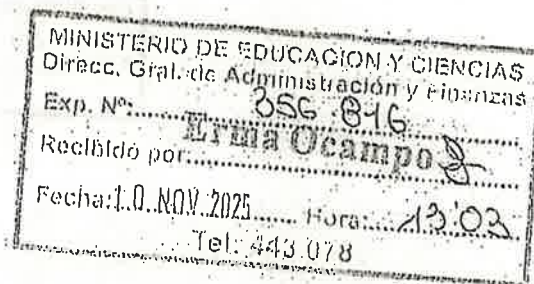
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el fin de solicitar el usufructo de saldo de vacaciones, periodo 2023, los días: *viernes 14 y del martes 25 al viernes 28 de noviembre del cte.*

Los días solicitados corresponde al saldo de días disponibles del periodo 2023, los cuales no han podido ser utilizados en su totalidad, no pudiendo dar cumplimiento a la normativa en cuanto al usufructo mínimo de (10) diez días de vacaciones, debido a la existencia de tareas impostergables, razón por la cual se remite la presente solicitud, y respetuosamente solicito sean acumulados los días pendientes del periodo 2024, los cuales permanecen pendientes de utilización.

Para el efecto, se remiten los formularios "Solicitud y Autorización de Movimiento del Personal MOV02" correspondientes, para su suscripción, y se ruega sean considerados de manera excepcional.

Así mismo, se comunica que, por efecto de la presente solicitud, se designa al señor *Oswaldo Duarte*, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de esta Dirección, como responsable de la tramitación de los expedientes que deban ser procesados en la Dirección de Contrataciones sin perjuicio de sus funciones.

A la espera de una respuesta favorable, me despido muy atentamente.



Elaborado por: María José Carrillo

Revisado por: María José Carrillo

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Contrataciones - Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619 - Correo: uoc@mec.gov.py